MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1084

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA N° 9, LLAMADO N° 66/2014 LPN, ID N° 279635.

Asunción, 24 de mayo de 2019.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en la que solicita el pago en concepto de pago de intereses moratorios por medio del expediente MEU N° 12.833/2017, generados dentro de la ejecución del Contrato SG Ministro N° 237/2014 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, la empresa Constructora Heisecke S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 66/2014 "Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para el Mejoramiento de Tramos de la Ruta Nacional N° 9", ID N° 279635; y

CONSIDERANDO: Que, Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Remuneraciones al Contratista, Intereses por Mora - Punto 15.6.1. y 15.6.2., determina:

15.6.1. "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora."

15.6.2. "La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3."

Que las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Pago de Cuotas Mensuales, Punto 17.2.3., establece cuanto sigue:

"A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

COPIA

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1084

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA N° 9, LLAMADO N° 66/2014 LPN, ID N° 279635.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."

Que, según el informe técnico realizado por la unidad administradora, no existe diferencia en los montos de intereses moratorios resultantes de la fórmula aplicada según las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y lo solicitado por la empresa individualizada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 809 del 21 de mayo de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 380.351.248 (Guaraníes trescientos ochenta millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho) – IVA incluido**, conforme al resultado de los cálculos obtenidos en el informe técnico, en concepto de Intereses Moratorios, del Contrato SG Ministro N° 237/2014 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 66/2014 "Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para el Mejoramiento de Tramos de la Ruta Nacional N° 9, ID N° 279635".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados previstos en el Presupuesto General del Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DIRKSEN
Ministro

AWD/lch

M.O.P.C.